Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 787 /16

Asunción, 28 de diciembre de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/16 PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CORONA DE FLORES" ID N° 310.994.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 14 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1265/2016 del 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 353/2016 del 27 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación en el marco del proceso licitatorio se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 37/16 para el "Servicio de Provisión de Corona de Flores", a las siguientes empresas: EMBASSY FLORES de Gladys M. Sánchez, FLORES MY GARDEN S.A., VEMAY FLORES de Venicio Samaniego, BOHEME FLORES de Nicolás Chase y FLORERIA FRANCO de Gloria C. Franco;

Que según el Acta de Apertura de Oferta del 12 de diciembre de 2016 presentaron oferta las siguientes empresas: VEMAY FLORES de Venicio Samaniego, BOHEME FLORES de Nicolás Chase y ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los criterios de evaluación dispuestos por PETROPAR en las bases de la contratación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 37/16 para el "Servicio de Provisión de Corona de Flores", a la firma unipersonal ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres, por un monto máximo de Guaraníes cuarenta y dos millones (G. 42.000.000) IVA incluido, por ser la oferta que ha cumplido con las exigencias establecidas en las condiciones del proceso licitatorio;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 310.994 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 280 "Otros servicios en general", y plurianual para el ejercicio del año 2017 por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 37/16 para el "Servicio de Provisión de Corona de Flores" ID N° 310.994, a la firma unipersonal ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres, por un monto máximo de Guaraníes cuarenta y dos millones (G. 42.000.000)

COPIA FIEL A LA D.O.C.
COPIA FIEL A LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 787 /16

Asunción, 28 de diciembre de 2016

IVA incluido, por ser la oferta que ha cumplido con las exigencias de las bases de la contratación, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	83102001-001	Corona de flores	N/A	N/A	Unidad	Unidad	32	60	700.000	42.000.000
									Precio Total:	**42.000.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 280 "Otros servicios en general", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.